PÓLIZA LIBERTY GLOBAL PROTECTION

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
702	10024	275650	0	8

TIPO DE DOCUMENTO	Inclusión/Exclusión de clausulas

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO DESDE		VIGENCIA DEL SEGURO HASTA		VIGENCIA DOCUMENTO DESDE	VIGENCIA DOCUMENTO HASTA	DÍAS
MEDELLÍN	2019-MAR-15	2000018	2018-NOV-30	HI 00:00 HORAS	2019-NOV-30	HF 00:00 HORAS	2019-MAR-15	2019-NOV-30	260

TOMADOR

NOMBRE:	LA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A					
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION:	NIT 8001395452	TELEFONO:	6051563	CIUDAD:	MEDELLIN	
DIRECCION:	KR 25 1 A S 155 PISO 3					

ASEGURADO

NOMBRE:	LA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION:	NIT 8001395452	TELEFONO:	6051563	CIUDAD:	MEDELLIN
DIRECCION:	KR 25 1 A S 155 PISO 3				

BENEFICIARIO

NOMBRE:	LA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION:	NIT 8001395452	TELEFONO:	6051563	CIUDAD:	MEDELLIN
DIRECCION:	KR 25 1 A S 155 PISO 3				

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
Básico todo riesgo daños materiales	2,967,856,115	2,967,856,115	5,0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
AMIT - HAMCCP	2,967,856,115	2,967,856,115	VER EN OBSERVACIONES
Terremoto, maremoto o tsunami, temblor o erupcion volcanica	2,967,856,115	2,967,856,115	3,0% DEL VALOR ASEGURABLE 3 S.M.M.L.V
Sustraccion con violencia	2,967,856,115	2,967,856,115	10,0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
(continúa en la siguiente página...)			

AMPARO	LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN	
	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA

FECHA DE COBRO	FECHA LIMITE DE PAGO
Anual	

RECIBO DE PAGO	FECHA INCIO COBRO	FECHA FIN COBRO

PRIMA DAÑO MATERIAL AMP / CONTRATADOS	$	
PRIMA LUCRO CESANTE DAÑO MATERIAL	$	
PRIMA LUCRO CESANTE ROTURA MAQUINARIA	$	
PRIMA RESPONSABILIDAD CIVIL	$	
PRIMA MANEJO GLOBAL	$	
PRIMA TRANSPORTE DE VALORES	$	
TOTAL PRIMA	$	0
ASISTENCIA	$	
GASTOS DE EXPEDICIÓN	$	
IVA		0
TOTAL A PAGAR	$	

CONDICIONES GENERALES

01/06/2017-1333-P-07-LGP-031

PARTICIPACION INTERMEDIARIO

CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4018230	WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE S...	5113344	100%

COASEGURADOR

CÓDIGO CÍA	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%	A

Esta póliza se expide en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro, la cual forma parte integrante de la póliza. El tomador del seguro está obligado al pago de la prima, de acuerdo a lo establecido en los artículos del código de comercio: ARTICULO 1152: Salvo lo previsto en el artículo siguiente, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigirla.

ARTICULO 1068: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web www.libertycolombia.com.co en la ruta "Inicio \ Empresas \ Lyberty Proteccion para la empresa". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569;Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: servicioalcliente@Libertycolombia.com

LASA SERVICIOS AEROPORTUARIOS NIT. 800.139.545-2

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6601 IVA REGIMEN COMÚN

NÚMERO REFERENCIA PARA PAGO

PÓLIZA LIBERTY GLOBAL PROTECTION

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
702	10024	275650	0	8

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE
Sustraccion sin violencia	309,966,115	309,966,115	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Corriente Débil	309,966,115	309,966,115	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Manejo global comercial	100,000,000	100,000,000	15.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Vidrios planos	50,000,000	50,000,000	0.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 0 -
Responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones)	2,000,000,000	2,000,000,000	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Transporte de valores	80,000,000	80,000,000	5.0% DEL VALOR DEL DESPACHO 1 S.M.M.L.V
Asistencia a la empresa	0	0	
.	0	0	

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS	
BIENES	VALOR
Muebles y Enseres	320,890,000
Herramientas y accesorios	1,512,000,000
Dinero y/o títulos valores	525,000,000
Equipo eléctrico y electrónico	309,966,115

SUBAMPARO	LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN		DEDUCIBLES
	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	
Anexo de contratistas o subcontratistas independientes al servicio del asegurado		.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Responsabilidad civil patronal		.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Vehiculos propios y no propios		.00	20.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Daños causados por bienes bajo cuidado, tenencia y control		.00	20.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Amparo de gastos medicos		.00	0.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 0 -
Ferias y exposiciones del asegurado fuera del territorio de la republica de Colombia		.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Propietarios, arrendatarios y poseedores		.00	10.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 1 S.M.M.L.V
Personal empresas de seguridad		.00	15.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V
Responsabilidad civil cruzada		.00	15.0% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 S.M.M.L.V

SUBLIMITES	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE	DEDUCIBLE

CLAUSULAS

Excepcion de deducible por las perdidas por daños.
De Si como consecuencia de la aplicacion del deducible a una perdida amparada que cause daños cubiertos a los bienes asegurados, no hay indemnizacion ni aceptacion de responsabilidad por parte de la aseguradora unicamente porque la perdida no llega al valor del deducible estipulado, el amparo de las diferentes secciones de lucro cesante si operara, siempre que la responsabilidad de la aseguradora, hubiera existido de haber excedido la perdida el deducible estipulado.

Cobertura automatica para vidrios planos
Hasta De Maximo , COBERTURA AUTOMATICA PARA VIDRIOS PLANOS Hasta un limite equivalente al cinco por ciento del valor asegurado por predio asegurado de edificio mas contenido , maximo cincuenta millones de pesos, el presente anexo se cubre las perdidas o daños materiales que sufran los vidrios y unidades fragiles que forman parte integral del edificio o de los muebles y enseres asegurados, siempre y cuando su rotura no se origine en cualquiera de los eventos enumerados en las exclusiones generales de este anexo y/o en la particulares de esta cobertura.La Compañia podra amparar en exceso del limite arriba indicado mediante cobro de prima adicional y el amparo operara de acuerdo con lo estipulado en la seccion IX de las condiciones generales de la poliza, amparo adicional para rotura de vidrios. PAGO DE LA INDEMNIZACIONEl pago de la indemnizacion se rige por las condiciones generales de este seguro, ademas se debe considerar que:1. En caso de que LA COMPAÑIA opte por reemplazar el vidrio destruido o averiado, el ASEGURADO esta obligado a retirar a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad las cortinas, persianas, rejas, u otros elementos removibles que impidan la colocacion del nuevo vidrio.2. El reemplazo del vidrio se hara por otro de iguales caracteristicas o de las mas semejantes si lo primero no fuere posible.

Anexo de daños causados por bienes bajo cuidado tenencia o control
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el limite declarado en la caratula de la poliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por los daños o perjuicios originados con los bienes bajo cuidado, tenencia o control en posesion del asegurado.

Responsabilidad civil extracontractual de propietarios, arrendatarios y poseedores
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el limite declarado en la caratula de la poliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado en su calidad de arrendatario o arrendador de los inmuebles que ocupe o de en arrendamiento.Queda cubierta igualmente toda responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado en caso de reparaciones, modificaciones o construcciones dentro de los mismos inmuebles.

Responsabilidad civil extracontractual de personal de empresas de seguridad
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el limite declarado en la caratula de la poliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado, por los actos del personal de empresas de vigilancia y seguridad legalmente constituidas, incluido el personal de escoltas, contratadas por el, en cuyo caso operara en exceso de la poliza contratada por dicha empresa o de las polizas exigidas por las autoridades competentes.

Cobertura de responsabilidad civil cruzada
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el limite declarado en la caratula de la poliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual por reclamaciones presentadas entre si, por personas que aparezcan conjuntamente nombradas como asegurado en la caratula de la poliza.

Anexo de amparo de gastos medicos
Esta cobertura ampara hasta el limite indicado en la caratula de la poliza , el valor de tos gastos medicos comprobados (servicios medicos, ambulancia, cirugia, hospitalizacion y otros similares), en que incurra el asegurado con el fin de prestar los primeros auxilios a las victimas de un accidente ocasionado en el giro de sus actividades, hasta por la suma especificada en el cuadro de declaraciones de la poliza.El pago que se haga bajo esta extension es de caracter humanitario y de ninguna manera podra significar aceptacion alguna de responsabilidad por parte de la aseguradora , ni requiere prueba de responsabilidad del asegurado. En el caso de lesiones derivadas de accidentes ocasionados por vehiculos automotores que tengan o deban tener licencia para transitar por vias publicas, el asegurado debera agotar en primer termino el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de transito y posteriormente el seguro normal de responsabilidad civil bajo la poliza de automoviles siempre y cuando se tengan contratadas estas polizas y haya cobertura. A falta de cualquiera de ellas o de no existir amparo, entraria a cubrir la presente poliza sujeta en un todo de acuerdo a las condiciones aqui establecidas

ANEXO DE CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL ASEGURADO
Este anexo se extiende a cubrir, hasta el limite declarado en la carátula de la póliza, la responsabilidad Civil Extracontractual que recae sobre el asegurado por daños causados por contratistas o subcontratistas a su servicio, incluyendo los causados por los contratistas entre sí.

ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el limite declarado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado, por el uso de vehiculos propios y no propios durante el giro normal del desarrollo de las actividades del asegurado. Esta cobertura opera en exceso del segura obligatorio de accidentes de tránsito y del amparo de responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles, mínimo el indicado en la carátula de la póliza. La cobertura aplica en exceso del SOAT en primera instancia y de la RCE de las pólizas voluntarias del vehículo. En caso de no contar con póliza voluntaria el deducible a aplicar será un límite de $100/$100/$200 millonesÍ Excluye los vehículos para la venta, consignación, o a los cuales les está prestando algún servicio de taller / mantenimiento

LASA SERVICIOS AEROPORTUARIOS NIT. 800.139.548-8

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6601 IVA RÉGIMEN COMÚN

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
702	10024	275650	0	8

CLAUSULAS

RCE POR FERIAS Y EXPOSICIONES DEL ASEGURADO FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado a consecuencia de los actos u omisiones cometidos durante ferias y exposiciones del asegurado fuera del territorio de la República de Colombia, siendo entendido que todo juicio o demanda deberá ser entablado ante las autoridades competentes Colombianas.

Trabajos en Caliente
No se amparan aquellos eventos que se presenten a causa de trabajos en caliente (corte y soldadura) realizados en el Riesgo Asegurado que no hayan cumplido con los protocolos establecidos para dichos trabajos como son:

1. Retirar los combustibles o inflamables a una distancia mínima de 10.5 m.
2. Asegurar que no existan aberturas en suelos o paredes en un radio de 10.5 m.
3. En caso de no poder cumplir el punto 1 ó punto 2 se debe proteger los combustibles o inflamables con cubiertas para llamas, pantallas de metal o amianto resistentes al fuego.
4. Contar con un vigilante de incendio experimentado que disponga de un equipo de extinción ya sea extintor o satélite a una distancia máxima de 3 metros de los trabajos y deberá permanecer durante todo el periodo del trabajo y media hora adicional.
5. Se debe contar con un supervisor de las operaciones de corte y soldadura encargado de verificar que se tengan las condiciones óptimas para comenzar el trabajo y autorice por escrito las mismas.
6. El supervisor debe efectuar una inspección media hora después de finalizar los trabajos de corte y soldadura.
7. Los pisos y áreas de circulación y almacenaje dentro de un radio de 10.5 metros del sitio de los trabajos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles o inflamables o con las cubiertas o medidas previstas en el numeral 3 anterior.
8. Previo al inicio de los trabajos deberá realizarse un acta firmada por el supervisor y el vigilante donde se establezcan y especifiquen las medidas preventivas correspondientes antes de iniciar los trabajos, además se incluirá la certificación del cumplimiento de estas medidas.
9. Los extintores deben estar cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles. Los vigilantes deben estar adiestrados en el manejo de extintores y conocimiento de los materiales expuestos a incendio o explosión, además de los tipos de agentes requeridos para la extinción de conatos de incendio en el área donde se realizan los trabajos.
10. Cuando se realicen trabajos en muros, techos, cubiertas, pisos, etc. deberá existir una evaluación previa de las redes e instalaciones de servicios de energía, gas y de cualquier red que pueda generar un incendio o explosión, a fin de tomar las medidas preventivas respectivas que deberán quedar en el acta den numeral 8.

SE ACLARA DEDUCIBLE

HMCCAP - AMIT
Deducible : HMACC-AMIT
10 % del Valor de la perdida
Mínimo 2 Por Mil
Aplica sobre Valor asegurable
Sin ser inferior a 1000 Dólares

DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES:
DINERO LIQUIDO REPRESENTADO POR BILLETES Y/O MONEDAS DE CUALQUIER PAIS CON COTIZACION EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. BAJO ESTE CONCEPTO SE INCLUYEN A SU VEZ, TITULOS VALORES TALES COMO : LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, BO BONOS, ACCIONES, CHEQUES BANCARIOS Y OTROS TITULOS QUE REPRESENTEN GARANTIA EN DINERO.
SUSTRACCION DINEROS:
DEDUCIBLES POR HURTOS 20% MIN 2 SMMLV , SUBLIMITE PARA FUERA DE CAJA FUERTE $ 15.000.000 TOTAL COMBINADO DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE $ 50.000.000 PARA RIESGOS DE CARTAGENA, SAN ANDRES, BOGOTA Y MEDELLIN
QUEDA CLARO QUE LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR EL DA#O Y HURTO DE DINEROS Y TITULOS VALOR, FUERA DE CAJA FUERTE EN TODO EL PREDIO DEL AEROPUERTO DONDE LASA REALIZA SUS ACTIVIDADES

OBJETO SOCIAL:
COMERCIALIZAR EN SERVICIOS PARA VEHICULOS DE SOPORTE DE AVIACION, VENTA DE INSUMOS PARA LOS MISMOS
COMO SON COMBUSTIBLES, ACEITES, LLANTAS, Y TODOS SUS DEMAS SERVICIOS DE ESTOS, INLUYENDO

ACTIVIDAD ASEGURADA
PRESTACION DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AVIONES Y OPERACION DE EQUIPO TIERRA

RCE LIMITE P.L.O $2.000.000.000
SE EXCLUYE CUALQUIER EVENTO DE OPERACION PORTUARIA, DA#OS A AERONAVES Y TODOS LO QUE TENGA QUE VER CON RC ARIEL

SUBLIMITE PARA FUERA DE CAJA FUERTE $ 15.000.000 TOTAL COMBINADO DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE $ 50.000.000 PARA RIESGOS
QUEDA CLARO QUE LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR EL DA#O Y HURTO DE DINEROS Y TITULOS VALOR, FUERA DE CAJA FUERTE EN TODO EL PREDIO DEL AEROPUERTO DONDE LASA REALIZA SUS ACTIVIDADES.
DEDUCIBLE SUSTRACCION CON VIOLENCIA PREDIOS CON $ 50 MILLONES 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MINIMO 2 SMMLV

SUBLIMITES:

EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: 50% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA
EMPL. TEMPORALES Y DE FIRMAS ESPECIALIZADAS: 50% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/ VIGENCIA
NUEVOS CARGOS: 50% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA
BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DONDE EL ASEGURADO PRESTE SUS SERVICIOS: 25%
DEPOSITOS BANCARIOS: HASTA 25% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA.
DEDUCIBLE: MANEJO GLOBAL COMERCIAL 15% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
EMPLEADOS DE FIRMAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS: 15% DE LA PÉRDIDA, MINIMO 2 SMMLV
PERSONAL TEMPORAL: 15% DE LA PÉRDIDA, MINIMO 2 SMMLV
PERSONAL NO IDENTIFICADO: 15% DE LA PÉRDIDA, MINIMO 2 SMMLV
DEPOSITOS BANCARIOS: 15% DE LA PÉRDIDA, MINIMO 3 SMMLV
DEMAS AMPAROS: 15% DE LA PÉRDIDA, MINIMO 2 SMMLV

PERSONAL ASEGURADO :
PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA, LA PALABRA TRABAJADOR COMPRENDE A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO VINCULADOS A ESTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO Y A QUIENES SIN ESTARLO, REALICEN PRACTICAS O INVESTIGACIONES EN SUS DEPENDENCIAS COMO ESTUDIANTES O VISITANTES ESPECIALES, SIEMPRE Y CUANDO PRESTEN SUS SERVICIOS AL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
* TOTAL CARGOS : 1.260

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
LA RCE APLICA PARA LOS 22 RIESGOS DONDE LASA PRESTA SUS OPERACIONES EMPRESARIALES
SE EXCLUYE LAS OPERACIONES DE LOS AEROPUERTOS ASI COMO LOS DA#OS A LAS AERONAVES

OFICINA ADMINISTRATIVA DE MEDELLIN

AEROPUERTO DE BARRANQUILLA
AEROPUERTO BUCARAMANGA
AEROPUERTO CALI
AEROPUERTO DE CUCUTA
AEROPUERTO EN MONTERIA
AEROPUERTO EN PASTO
AEROPUERTO EN PEREIRA
AEROPUERTO EN RIOACHA
AEROPUERTO SAN ANDRES
AEROPUERTO SANTA MARTA
AEROPUERTO BOGOTA
AROPUERTO EN FLORENCIA
AEROPUERTO EN IBAGUE
AROPUERTO EN LETICIA
AEROPUERTO EN MANIZALES
AEROPUERTO EN NEIVA
AEROPUERTO EN YOPAL
AEROPUERTO DE VALLEDUPAR - ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

TRANSPORTES DE VALORES

Flotante Declaracion Mensual Cobro Prima Deposito
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACION: 80.000.000
LMXD 8.000.000
COBRO 100% CON AJUSTE AL FINAL DE VIGENCIA, PRIMA MINIMA 100%.

SUBLIMITES DE COBERTURA

LASA SERVICIOS AEROPORTUARIOS
NIT. 800.139.545-2
NIT. TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA No 6601 IVA REGIMEN COMUN

PÓLIZA LIBERTY GLOBAL PROTECTION

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
702	10024	275650	0	8

CLAUSULAS

Sustracción dineros
Sublimite para dineros hasta $ 15.000.000 total combinado dentro y fuera de caja Fuerte. Hasta $ 50.000.000 para riesgos de Cartagena, San Andres, Bogota y Medellin.
Queda claro que la cobertura se extiende a cubrir el daño y hurto de dineros y títulos valor, fuera de caja fuerte en todo el predio del aeropuerto donde tasa realiza sus actividades.

Actos de Autoridad
Llevados a cabo por la autoridad competente con el fin de aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la cobertura de incendio. el monto máximo de Indemnización de la cobertura de actos de autoridad corresponde al valor asegurado declarado por el asegurado para edificio y contenidos

Remoción de escombros
10% del valor asegurado en contenidos, máximo 2000 SMMLV

Honorarios Profesionales
10% del valor asegurado en contenidos, máximo 2000 SMMLV

Vidrios Planos
$50.000.000 Aplica para el predio N° 1

Vidrios y unidades frágiles
$50.000.000 Aplica para el predio N° 1

Gastos de extinción del siniestro
10% del valor asegurado en contenidos, máximo 2000 SMMLV

Gastos para la preservación de bienes
10% del valor asegurado en contenidos, máximo 2000 SMMLV

Amparo automático para nuevas propiedades (Edificio +contenidos)
10% del Vr asegurado edificios, muebles y enseres, maquinaria o equipos eléctricos, con un máximo individual para cada uno de: 500 millones.

Traslado temporal de maquinaria y equipo con fines de reparación o mantenimiento
10% del Vr asegurado edificios, muebles y enseres, maquinaria o equipos eléctricos, con un máximo individual para cada uno de: 500 millones.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Revocación de la póliza
10 días Incluido Amit

Aviso del siniestro
Dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer

Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro.
Si, con el cobro de la prima correspondiente dentro de los treinta (30) días comunes contados a partir de la fecha de la reconstrucción, reparación o reposición del bien o bienes asegurados.. No aplica para Hmace, Amit ni RCE

Indemnización en pérdidas totales en daños internos - Tabla de demérito por uso
'EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
EDAD DEPRECIACION
0 AÑOS Y MENOS DE 2 AÑOS 0 %
MAS DE 2 MENOS DE 4 AÑOS 10%
MAS DE 4 MENOS DE 6 AÑOS 15%
MAS DE 6 MENOS DE 8 AÑOS 20%
MAS DE 8 MENOS DE 10 AÑOS 25%
MAS DE 10 30%

GARANTÍAS
'Este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado que durante la vigencia mantendrá las siguientes protecciones en cada uno de los predios asegurados:
Instalaciones físicas en óptimas condiciones.
Extintores debidamente cargados e instalados en lugar visible y de fácil acceso
Instalaciones eléctricas entubadas en un 100%
Hacer mantenimiento preventivo a los equipos y/o maquinaria usada.
Mercancía debidamente almacenada sobre estibas o en estanterías'

EXCLUSION RCE: Se excluye cualquier evento de operación portuaria, daños a aeronaves y todos lo que tenga que ver con Rc Ariel

La RCE aplica para los 22 riesgos donde tasa presta sus operaciones empresariales se excluye las operaciones de los aeropuertos así como los daños a las aeronaves

POLIZA NUEVA SEGÚN BPM NO. 2018443231- CORRESPONDIENTE A RENOVACION POLIZA LGP 2252
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SEGUN CLAUSULADO DE LIBERTY.

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO EN EL BPM N 2019506398 SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

MODULO DE DAÑO MATERIAL

Daño interno equipo electrónico SI

DEDUCIBLES

Demás eventos daño material	5% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Equipos móviles y portátiles	20% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Rotura de Maquinaria	10 % del Valor de la perdida Mínimo 2 S.M.M.L.V.

MODULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RC Patronal.	Sublimite de $60.000.000 Persona / $200.000.000 Vigencia
R.C. contratistas y subcontratistas independientes	Sublimite de $500.000.000 Persona / $500.000.000 Vigencia
R.C. cruzada	Sublimite de $500.000.000 Persona / $1.000.000.000 Vigencia
R.C. de vehículos propios y no propios	Sublimite de $100.000.000 Persona / $200.000.000 Vigencia
R.C. por participación del asegurado en ferias o exposiciones	Sublimite de $100.000.000 Persona / $200.000.000 Vigencia
R.C. por bienes de terceros bajo cuidado, tenencia o control	Sublimite de $500.000.000 Persona / $1.000.000.000 Vigencia
Gastos Médicos	Sublimite de $25.000.000 Persona / $100.000.000 Vigencia
RCE de propietarios, arrendatarios y poseedores	Sublimite de $100.000.000 Persona / $200.000.000 Vigencia
RCE de personal de empresas de seguridad	Sublimite de $500.000.000 Persona / $1.000.000.000 Vigencia

DEDUCIBLES

R.C. de vehículos propios y no propios	10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Demás eventos	10 % del Valor de la perdida Mínimo 1 S.M.M.L.V.

MODULO TRANSPORTE DE VALORES

TRAYECTOS ASEGURADOS
Desde el momento en que los bienes queden en poder del medio de transporte en cualquier lugar del territorio colombiano, hasta su destino final dentro del territorio nacional. SI
Entre sus oficinas en todo el territorio nacional, en áreas metropolitanas y municipios aledaños, hasta entidades, empresas y/o organizaciones tales pero no limitadas a; bancos, corporaciones y viceversa SI
Trayectos múltiples. Siempre y cuando el asegurado conserve las medidas de seguridad, cubre Trayectos Múltiples
SISTEMA

SERVICIOS AEROPORTUARIOS
NIT. 800.139.545-2

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6201 IVA RÉGIMEN COMÚN

PÓLIZA LIBERTY GLOBAL PROTECTION

Liberty Seguros S.A.

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
702	10024	275650	0	8

CLAUSULAS

Cobro de prima Cobro 100% con ajuste al final de vigencia, prima mínima 100%:
Flotante Declaración Mensual Cobro Prima Deposito
Plazo para las declaraciones Dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al vencimiento de la póliza
Vencimiento Automático El ASEGURADO enviará a LA COMPAÑÍA la relación detallada y valorización de los valores movilizados, dentro de los quince (15) días comunes siguientes al mes en el cual fueron transportados. Si vencido este plazo, el ASEGURADO no ha informado a LA COMPAÑIA los despachos transportados, LA COMPAÑIA no será responsable por los siniestros ocurridos respecto de los despachos no avisados dentro de dicho plazo.

AMPAROS
Permanencia PERMANENCIA
Este seguro se extiende a cubrir la permanencia de los valores asegurados por un término de 72 horas, dentro y fuera de caja fuerte, contra los mismos riesgos pactados en la póliza para el seguro de transporte de estos valores. Este seguro se otorga únicamente para los valores que hayan sido objeto de un transporte previo asegurado por la presente póliza.
Se incluyen pérdidas por accidentes que sufra el vehículo transportador. Si

DEDUCIBLE
Movilización en vehículos propios y de terceros, afiliados o NO a empresas transportadoras legalmente constituidas 5% del valor del despacho mínimo 1 smmlv
Movilización en taxis, moto taxis, motos y a pie 5% del valor del despacho mínimo 1 smmlv
Demás eventos 5% del Valor del despacho Mínimo 1 S.M.M.L.V.

VIGENCIA DE LA COBERTURA PARA CADA DESPACHO La cobertura de los riesgos se inicia desde el momento en que los valores son recibidos por la empresa, entidad o persona encargada de la conducción, hasta la entrega de estos a la persona encargada por el ASEGURADO o destinatario para su recepción en cualquier lugar del territorio colombiano.

MEDIOS DE TRANSPORTE
Movilización en vehículos propios y de terceros, afiliados o NO a empresas transportadoras legalmente constituidas Si,
Movilización a cargo de empleados del asegurado Si.
Movilización en taxis, moto taxis, motos y a pie Si, Siempre Y Cuando Sean Movilizados Por Empleados Del Asegurado
Personal al servicio de Asegurado con contrato de trabajo Si

HORARIO DE MOVILIZACION
Horario diurno: desde las 5:00 AM hasta las 8:00 PM.
CLÁUSULAS ADICIONALES
Revocación de la póliza 45 días
Ampliación para Aviso del siniestro 10 días
Modificaciones en favor del asegurado Si
Designación de ajustadores De común acuerdo, previo envío del listado
Errores e Inexactitudes Si

LAS DEMAS CLAUSULAS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN IGUAL

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN SOLICITUD DEL ASEGURADO EN BPM 2019558172 SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACION:

Dentro de la cobertura de RCE se encuentran cubiertos los perjuicios patrimoniales y Extrapatrimoniales
Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra que le sea imputable de acuerdo con la Ley Colombiana, por lesiones, menoscabo en la salud o muerte de personas; y/o deterioro, destrucción o pérdida

LAS DEMAS CLAUSULAS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN IGUAL.

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO EN EL BPM N 2019558162 SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES PARA LA COBERTURA DE RCE:

TOMADOR/ AFIANZADO: LA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A NIT 8001395452 DIRECCIÓN: KR 25 1 A S 155 PISO 3 TEL 6051563

ASEGURADO: LA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A NIT 8001395452 - LA NACIÓN ¿ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ¿ FUERZA AÉREA COLOMBIANA ¿ COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR NIT: 800.141.639-2 DIRECCIÓN: AEROPUERTO ELDORADO ENTRADA PUERTA 6. PBX: 439 78 00

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS - LA NACIÓN ¿ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ¿ FUERZA AÉREA COLOMBIANA ¿ COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR NIT: 800.141.639-2 DIRECCIÓN: AEROPUERTO ELDORADO ENTRADA PUERTA 6. PBX: 439 78 00

VIGENCIA Desde 6-mar-19 A 16-dic-19

AMPARO

Predios, labores y operaciones	$ 165.623.200
Daño Emergente	$ 165.623.200
Lucro Cesante	$ 165.623.200
Prejuicios extrapatrimoniales	$ 165.623.200
Contratistas y Subcontratistas	$ 165.623.200
Responsabilidad Civil patronal	$ 165.623.200
Vehículos propios y no propios	$ 165.623.200

DEDUCIBLE 10%

-La presente póliza contiene los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.
-Opera bajo la modalidad de ocurrencia.

SE EXCLUYE CUALQUIER EVENTO DE OPERACION PORTUARIA, DAÑOS A AERONAVES Y TODOS LO QUE TENGA QUE VER CON RC ARIEL

LAS DEMAS CLAUSULAS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN IGUAL

SITUACION ANTERIOR:
Cláusula 43: NO CONTRATADA
Cláusula 2189. 4: Hasta
Cláusula 2183. 1: De
Cláusula 2189. 7: De
Cláusula 2189. 9: Máximo

Situacion actual:
Cláusula 43: CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO EN EL BPM N 2019558162 SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES PARA LA COBERTURA DE RCE:

TOMADOR/ AFIANZADO: LA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A NIT 8001395452 DIRECCIÓN: KR 25 1 A S 155 PISO 3 TEL 6051563

ASEGURADO: LA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A NIT 8001395452 - LA NACIÓN ¿ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ¿ FUERZA AÉREA COLOMBIANA ¿ COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR NIT: 800.141.639-2 DIRECCIÓN: AEROPUERTO ELDORADO ENTRADA PUERTA 6. PBX: 439 78 00

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS - LA NACIÓN ¿ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ¿ FUERZA AÉREA COLOMBIANA ¿ COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR NIT: 800.141.639-2 DIRECCION: AEROPUERTO ELDORADO ENTRADA PUERTA 6. PBX: 439 78 00

VIGENCIA Desde 6-[illegible] A 16-dic-19

SERVICIOS AEROPORTUARIOS NIT. 800.139.545-2

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6601 IVA RÉGIMEN COMÚN

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
702	10024	275650	0	8

CLAUSULAS

AMPARO

Predios, labores y operaciones $ 165.623.200
Daño Emergente $ 165.623.200
Lucro Cesante $ 165.623.200<br
Cláusula 2189. Valor param.:
Cláusula 2183. Valor param.:
Cláusula 2189. Valor param.:
Cláusula 2189. Valor param.:

LASA SERVICIOS AEROPORTUARIOS NIT. 800.139.541

Te damos múltiples opciones para pagar tu póliza

Liberty Financia YA
Puedes obtener diferentes planes de financiación, con número de cuotas que más se adapte a tus necesidades.

Pagos Seguros En línea
Débito a cuenta corriente o de ahorros desde nuestra página web.

Débito Automático
Autoriza el pago mensual de tu póliza y olvídate de las filas en los bancos.

Entidades Financieras
- Bancolombia
- Citibank
- Banco de Occidente

Corresponsales Bancarios
Carulla - Éxito - Surtimax - Colsubsidio Copidrogas - Vía Baloto - Edeq - Servi Pagos.

Tarjeta Crédito
Pagos en internet con tarjeta de crédito desde nuestra página web

Ingresa a www.libertyseguros.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONÓMICA No 6601 IVA RÉGIMEN COMÚN